

CONTRATO 09/2024

Entre la **Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear**, domiciliada en la Sala 3 y 4 del Centro de Convenciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Ministro Secretario, **Dr. Jorge Andrés Molina Insfrán, con cédula de identidad N° 702.417**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Ingeniería Técnica Especializada S.A., con RUC 80055385-3**, domiciliada en Herminio Giménez N° 1687 c/ Republica Francesa la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **José María Rodríguez Acosta, con cédula de identidad N° 595.996**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Detectores de Radiación Ionizante para la ARRN" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

La presente contratación se refiere a la MCN N° 07/2024 ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE RADIACION IONIZANTE PARA LA ARRN - **ID N° 453.472**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato


Ing. José Rodríguez
C.I. 3.498.642
ITEESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3



El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25/2024 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 453472

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 07/2024, convocado por la **AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR (ARRN)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 228/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

cuadro:

Ítem	Código Catálogo	O.G.	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	41111929-002	535	Monitor de Area de Radiación Multiproposito para Inspecciones	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	1	Marca: Fluke Biomedical Fabricante: Fluke Corporation Procedencia: SUECIA	74.000.000	74.000.000
							Total General Calculado:	74.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: SETENTA Y CUATRO MILLONES, IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Ing. José Rodríguez
C.I. 3.498.642
ATEBA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
C.U.C. 80055385-3

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR (ARRN)
Vto. bueno

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del Jefe Administrativo Interino, Departamento Administrativo, Lic. Donald Manuel Santacruz.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación


Ing. José Rodríguez
C.I. 3.498.642
ITECA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
CUC 80055385-3



Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 04 días del mes de noviembre de 2024.-.

José María Rodríguez Acosta
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
Proveedor

Ing. José Rodríguez
C.I. 3.498.642

ITEBA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Jorge Andrés Molina Insfrán
Secretario Ejecutivo - Presidente
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear